



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 055-2023-OCI/0337-SVC

**VISITA DE CONTROL
PUESTO DE SALUD CHACCHAN DE LA
RED DE SALUD PACIFICO SUR
PARIACOTO-HUARAZ-ÁNCASH**

**“AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE
SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
31 DE AGOSTO DE 2023 AL 13 DE SETIEMBRE DE 2023**

HUARAZ, 13 DE SETIEMBRE DE 2023

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 055-2023-OCI/0337-SVC

**VISITA DE CONTROL AL PUESTO DE SALUD DE CHACCHAN
DE LA RED DE SALUD PACIFICO SUR
PARIACOTO-HUARAZ-ÁNCASH**

**“AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL PRIMER NIVEL
DE ATENCIÓN”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	4
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	15
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	16
VIII. CONCLUSIÓN	16
IX. RECOMENDACIÓN	16
APÉNDICES	



INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 055-2023-OCI/0337-SVC

**VISITA DE CONTROL AL PUESTO DE SALUD DE CHACCHAN
DE LA RED DE SALUD PACIFICO SUR
PARIACOTO-HUARAZ-ÁNCASH**

**“AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL PRIMER NIVEL
DE ATENCIÓN”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaraz, responsable de la Visita de Control, mediante Oficio de acreditación n.º 002374-2023-CG/GRAN de 29 de agosto de 2023¹, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0337-2023-051, en el marco de lo dispuesto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos del Establecimiento de Salud Público del Primer Nivel de Atención, Puesto de Salud de Chacchan, se encuentran en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2. Objetivos específicos

2.2.1. Establecer si la infraestructura del Establecimiento de Salud Público del Primer Nivel de atención, Puesto de Salud de Chacchan se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.2. Establecer si el equipamiento del Establecimiento de Salud Público del Primer Nivel de Atención, Puesto de Salud de Chacchan, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.3. Establecer si el abastecimiento de insumos y medicamentos del Establecimiento de Salud Público del Primer Nivel de Atención, Puesto de Salud de Chacchan, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

Establecer si la asignación de recursos humanos del Establecimiento de Salud Público del Primer Nivel de Atención, Puesto de Salud de Chacchan, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.



¹ Recepcionado por mesa de partes virtual de la Red de Salud Pacifico Sur, mediante expediente SIGGEDO n.º 9788, de 01 de setiembre de 2023

III. ALCANCE

La visita de control se desarrolló "Al desempeño y operatividad del establecimiento de salud de primer nivel de atención" en el puesto de salud de Chacchan, cuya categoría por nivel de atención es I-1, se encuentra a cargo de la Red de Salud Pacífico Sur de la Dirección Regional de Salud de Áncash, siendo ejecutada del 31 de agosto al 05 de setiembre de 2023, en el Puesto de Salud Chacchan, ubicado en el distrito de Pariacoto, provincia de Huaraz, departamento de Áncash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

El puesto de salud de Chacchan, pertenece a la Red de Salud Pacífico Sur de la Dirección Regional de Salud de ÁNCASH, es una entidad adscrita al Gobierno Regional de ÁNCASH, éste último tiene la misión de promover y garantizar la Atención Integral de Calidad en los servicios de Salud a la población, con personal competente, equipamiento e infraestructura adecuada, promoviendo la participación e integración de todos los actores sociales de la Región.

Los Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención en Salud (PNAS), representan el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema nacional de salud, las actividades principales que desarrollan son de promoción de salud, prevención de riesgos y control de daños a la salud, diagnóstico precoz y tratamiento oportuno, teniendo como eje de intervención las necesidades de salud más frecuentes de la persona, familia y comunidad, para este nivel de atención se cuenta con establecimientos de baja complejidad como postas y centros de salud con consultorios de atención básica.

La Norma Técnica de Salud n.º 021-MINSA/DGSP-V.03 - "Categorías de Establecimientos del Sector Salud" aprobada con Resolución Ministerial n.º 546-2011-MINSA señala en su numeral 5.4.1., que los establecimientos de salud considerados dentro del PNAS, cuentan con las siguientes categorías:

En el primer nivel de atención

- Categoría I-1
- Categoría I-2
- Categoría I-3
- Categoría I-4

La categoría de un establecimiento de salud está basada en la existencia de determinadas unidades productoras de servicios de salud (UPS) consideradas como mínimo y en cumplimiento obligatorio de actividades de atención directa y de soporte, según anexos (08, 09) de la norma técnica.

a) Categoría I-1

Los establecimientos de salud de esta categoría cuentan con profesionales de la salud, más no tienen médicos cirujanos.

Corresponden a esta categoría:

- Puestos de salud, denominados también Postas de Salud.
- Consultorio médico.

Entre sus principales servicios se encuentran aquellos dedicados a la salud familiar y comunitaria, salud ambiental en la comunidad, atención con medicamentos y de parto inminente, nutrición integral, prevención del cáncer, pruebas rápidas y toma de muestras, así como rehabilitación basada en la comunidad.

En el marco de este operativo, se realizó la visita de control al Puesto de salud de Chacchan, cuya categoría por nivel de atención es I-1, para ello la comisión de control se acreditó mediante Oficio n.° 002374-2023-CG/GRAN de 29 de agosto de 2023, ante la Red de Salud Pacífico Sur.

Es así que, el 05 de setiembre de 2023, la comisión de control del servicio de control simultáneo, en adelante "Comisión de Control", realizó la visita de control al Puesto de Salud de Chacchan, distrito de Pariacoto, provincia de Huaraz, departamento de ÁNCASH, el mismo que pertenece a la red de salud Pacífico Sur, en el cual se aplicaron cinco (5) formatos de recopilación de información, correspondientes a: i) Formato n.° 01: Información de Gestión Sanitaria, ii) Formato n.° 02: Información de Infraestructura; iii) Formato n.° 03: Información de equipamiento, iv) Formato n.° 04: Cadena de frío e inmunizaciones y v) Formato n.° 05: Verificación de la implementación de la NTS n° 051-MINSA/OGDN-V.01 "Transporte asistido de pacientes por vía terrestre".

Los formatos antes mencionados se aplicaron en compañía de la responsable del Puesto de Salud Chacchan, Licenciada Lisset Arely Tantes Huertas, con la finalidad de determinar si la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos en el referido puesto, se encuentran en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a los documentos recopilados de la prestación del servicio de salud en el establecimiento de salud de primer nivel de atención – Puesto de Salud de Chacchan de la Red de Salud Pacífico Sur, se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales, las cuales se exponen a continuación:

1. EL PUESTO DE SALUD DE CHACCHAN NO ACREDITA LA RESOLUCIÓN DE CATEGORIZACIÓN VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS A LOS SERVICIOS DE SALUD, LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD

a) Condición

Durante la ejecución del presente servicio de control simultáneo, el 5 de setiembre de 2023, la comisión de control se reunió con a responsable del Puesto de Salud Chaccha, Licenciada Lisset Arely Tantes Huertas, con la finalidad de verificar si contaba con la información de gestión sanitaria del puesto de salud a su cargo, y si esta se encuentra en concordancia con la normativa vigente.

De la aplicación del Formato n.° 01: Información de Gestión Sanitaria, numeral I - Gestión sanitaria-población asegurada y personal, ítem n° 43, respecto a la resolución de categorización, en cumplimiento del D.S. n° 13-2006-SA de 25 de julio de 2006, el puesto de salud presentó a la comisión de control, la Resolución Directoral N° 472-2005-REGION. ÁNCASH-DIRESA/DIPER, de fecha 09 de agosto de 2005, evidenciándose así, que no cuenta con documento que acredite su categorización vigente, siendo éste de obligatoria obtención cada tres años, tal como lo señala el artículo 110° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 013-2006-SA, de 25 de junio de 2006; tal como se puede evidenciar en la imagen siguiente:



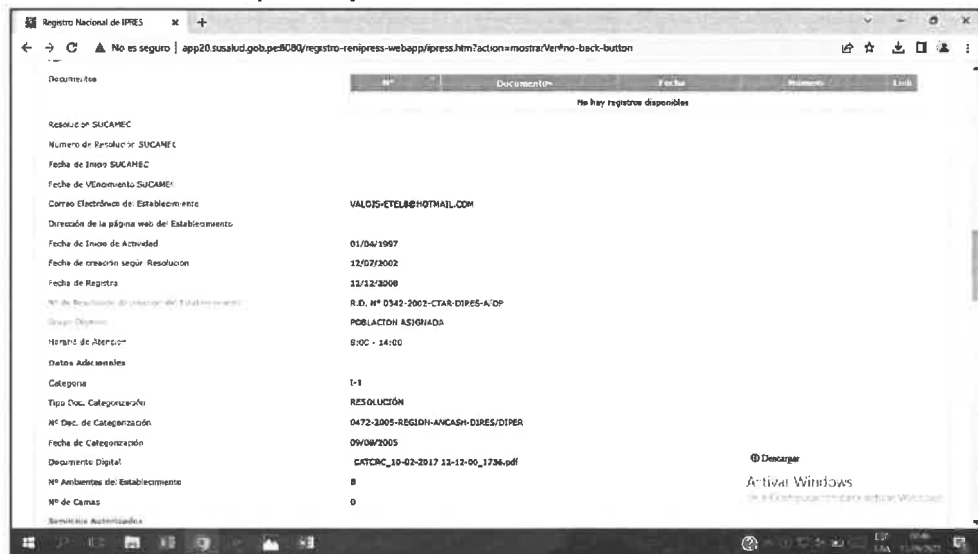
**Imagen n.º 01
IX. Cumplimiento de Normatividad Adicional**

ITEM	PREGUNTAS	SI/NO/OTRO	RESPUESTA	ACCIONES
01	¿Cuenta con resolución de categorización vigente en cumplimiento del D.S. N° 013-2006-SA de 25 de junio de 2006 y al S., al R y 1) No Aplica	NO	NO	

Fuente: Formato n.º01: Información de Gestión Sanitaria

Sobre el particular, para corroborar la información recabada por la comisión, se realizó la consulta en el aplicativo Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-RENIPRESS, evidenciándose que la resolución presentada es la única que figura en dicho aplicativo, no habiendo realizado el proceso de categorización al amparo de la normatividad vigente sobre la materia, tal como se evidencia en la imagen siguiente:

**Imagen n.º 02
Captura de pantalla de consulta realizada a RENIPRESS**



Fuente: <http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-renipress-webapp/ipress.htm?action=mostrarVer#no-back-button>



b) Criterio

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 013-2006-SA, de 25 de junio de 2006 y modificatorias. (...)**

“Artículo 110.- Proceso de categorización y recategorización

Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben someterse a procesos de categorización y recategorización de acuerdo a normas técnico sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud. La recategorización debe obtenerse cada tres años, o en caso varíe su complejidad”.

- **Decreto Supremo n°. 032-2021-SA- Decreto Supremo que modifica la novena disposición complementaria final del reglamento de infracciones y sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, publicado el 30 de diciembre de 2021.**

Artículo 1.- Modificación de la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud-SUSALUD

Modifíquese la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2014-SA; el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

“Novena.- Categorización y recategorización de IPRESS Las IPRESS que, a la publicación del presente Reglamento se encuentren registradas en el Registro Nacional de IPRESS-RENIPRESS o hayan iniciado su trámite de inscripción en el mencionado Registro y no se encuentren categorizadas o no cuenten con una categorización vigente, tienen como plazo perentorio para categorizarse o recategorizarse hasta el 31 de diciembre de 2023. (...).

SUSALUD procede a cancelar de oficio el Registro de las IPRESS que a partir del 1 de enero de 2024 no cuenten con categoría vigente.

Las IPRESS que no cuenten con Registro en el RENIPRESS no pueden brindar servicios de salud.”

c) Consecuencia:

La situación expuesta, genera el riesgo de afectar los derechos de los usuarios de los servicios de salud, la calidad y oportunidad de las prestaciones de salud.

2. EN EL PUESTO DE SALUD CUENTA CON MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE “DESABASTECIDO”, “SUBSTOCK” Y “SOBRESTOCK”, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE QUE NO SE REALICEN TRATAMIENTOS EFECTIVOS O ESTOS SE INTERRUMPAN, AFECTANDO LA SALUD DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL CITADO PUESTO DE SALUD

a) Condición

Durante la ejecución del presente servicio de control simultáneo, el 5 de setiembre de 2023, la comisión de control se reunió con a responsable del Puesto de Salud Chaccha, quien de acuerdo a lo suscrito en el “Formato n.° 01: Información de Gestión Sanitaria, numeral II - Gestión sanitaria-UPSS Farmacia, ítem n.° 13 , ítem n.° 14 e ítem 15; manifestó que el puesto de salud cuenta con medicamentos en condición de desabastecimiento (08), substock (06) y sobrestock (07), constatando que el servicio de farmacia del Puesto de Salud no cuenta con las reservas mínimas de medicamentos para la atención a los usuarios, inobservando lo señalado en el artículo 27° de la Ley n°. 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, publicado el 26 de noviembre de 2009, tal como se evidencia a continuación:



Imagen n.º 03
II. Gestión Sanitaria-UPSS Farmacia

13	Indicar el número de medicamentos que utiliza el ESS que se encuentran en "Desabastecimiento" (2)	08	08
14	Indicar el número de medicamentos que utiliza el ESS que se encuentran en "Substock" (2)	06	06
15	Indicar el número de medicamentos que utiliza el ESS que se encuentran en "Sobrestock" (2)	07	07

Fuente: Formato n°01: Información de Gestión Sanitaria

Cabe señalar que, para complementar lo señalado en la imagen n.º 03, los medicamentos que se encontraron en condición de "desabastecimiento", "substock" y "sobrestock", durante los meses de julio y agosto de 2023, se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 01

Listado de medicamentos en condición de "desabastecimiento", "substock" y "sobrestock"

Estado de medicamento	Nombre de medicamento
Medicamentos que utiliza el ESS que se encuentran en "Desabastecimiento"	<ul style="list-style-type: none"> - Amoxicilina 250mg - Ambroxol 60 ml - Paracetamol 100 mg - Nitrofurantoina 100 mg - Epinefrina 1 ml - Acetato de medroprogesterona cipionato de estradiol 25 mg - Hierro polimaltosado 30 mg - Gentamicina 160 ml
Total 08	
Medicamentos que utiliza el ESS que se encuentran en "Substock"	<ul style="list-style-type: none"> - Medroprogesterona 160 ml - Clorfenamina 1 ml - Benzatinica de 120000 - Betametasona 1% - Clobetasol 1% - Benzoato de bencilo 60 ml
Total 06	
Medicamentos que utiliza el ESS que se encuentran en "Sobrestock"	<ul style="list-style-type: none"> - Gluconato de calcio 10ml - Sulfato de magnesio de 10 ml - Clindamicina de 60 mg - Sulfato ferroso de 300 mg - Sulfametaxol + trimetropina de 200/40 mg - Enalapril de 10mg - Bezoato de bencilo 60 ml
Total 07	

Fuente: "Formato n.º 01: Información de Gestión Sanitaria
Elaborado por: Comisión a cargo de la Visita Control.

b) Criterio

El marco normativo que rige la situación adversa es la siguiente:

- **Ley n.º. 29459- Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, publicado el 26 de noviembre de 2009.**

"(...)

Capítulo VIII- Del acceso a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios

(...)

Artículo 27°.- Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios
(...)

Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general.

- **Directiva Administrativa n.º 249-MINSA/2018/DIGEMID “Gestión del sistema integrado de suministro público de productos farmacéuticos dispositivos médicos y productos sanitarios-SISMED, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 116-2018-MISNSA, de fecha 15 de febrero de 2018.**

(...)

6.4. PROCESO DE ALMACENAMIENTO

6.4.5. *Los stocks en los almacenes especializados son integrales y se distribuyen según los requerimientos de los establecimientos de salud o áreas usuarias para atender las necesidades de salud de los usuarios o pacientes. La farmacia del establecimiento de salud mantiene la integralidad de stocks.*

c) Consecuencia:

La situación expuesta, respecto a los medicamentos en condición de desabastecimiento, substock y sobrestock, genera el riesgo de que no se realicen tratamientos efectivos o estos se interrumpan, afectando la salud de los pacientes que acuden al citado puesto de salud.

3. EL PUESTO DE SALUD, NO CUENTA CON EL KIT DE ATENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER-VIOLENCIA SEXUAL, LO QUE GENERA RIESGO EN LA DISPONIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE ESTE PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE AGRESIÓN

a) Condición

Durante la ejecución del presente servicio de control simultáneo, el 5 de setiembre de 2023, la comisión de control se reunió con a responsable del Puesto de Salud Chaccha, quien de acuerdo a lo suscrito en el “Formato n° 01: Información de Gestión Sanitaria, numeral IX- Cumplimiento de normativa adicional, ítem n° 47, señaló que el Puesto de Salud de Chacchan no cuenta con el kit de atención de casos de violencia contra la Mujer (12 ítems) disponible en el área de urgencia/emergencias de acuerdo a lo señalado en las disposiciones generales y específicas de la Directiva Sanitaria N° 083-MINSA/2019/DGIESP "Directiva Sanitaria para el uso del Kit para la atención de casos de Violencia Sexual", aprobado mediante R.M. n.º 227-2019/MINSA, de fecha 07 de marzo de 2019.



Se evidencia lo recabado por la comisión de control en la imagen siguiente:

Imagen n.º 04

IX. Cumplimiento de normatividad adicional

47	¿Cuenta con el Kit de Atención de Casos de Violencia contra la Mujer (12 ítems) disponible en el área de urgencias/emergencias en cumplimiento de la R.M. N° 227-2019/MINSA? Verificar fechas de vencimiento a) Sí, b) No y c) No Aplica	No	No
----	---	----	----

Fuente: Formato n°01: Información de Gestión Sanitaria

b) Criterio

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Directiva Sanitaria N° 083-MINSA/2019/DGIESP "Directiva Sanitaria para el uso del Kit para la atención de casos de Violencia Sexual", aprobado mediante R.M. n.° 227-2019/MINSA, de fecha 07 de marzo de 2019.**

(...)

V. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

5.2. Los Kits para la Atención de casos de Violencia contra la Mujer - Violencia Sexual estarán disponibles en los establecimientos de salud de primer nivel de atención y hospitales, comprendidos en el ámbito de aplicación.

5.3. La atención de los casos de Violencia contra la Mujer - Violencia Sexual, en los que se use los mencionados kits, así como el uso de los mismos será gratuito para la paciente.

(...)

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. DE LA DISPONIBILIDAD A NIVEL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

Como parte de la respuesta eficiente de los servicios públicos ante el requerimiento de una atención de un caso de violencia contra la mujer, el Ministerio de Salud ha establecido el manejo de un grupo de productos farmacéuticos y dispositivos médicos, denominado Kit para la Atención de casos de Violencia contra la Mujer Violencia Sexual. Estos kits deben estar disponibles a nivel de los establecimientos de salud de primer nivel de atención y hospitales.

El contenido establecido para este kit comprende lo siguiente:

A nivel de los Establecimientos de Salud del primer nivel de atención del I -1 al I -3 (kit mínimo):

Producto	Cantidad
LEVONORGESTREL 0.75 mg- Blister por 02 TAB	01
PRUEBA RÁPIDA PARA HEPATITIS B	01
PRUEBA RÁPIDA DUALES VIH/SÍFILIS	01
VACUNA CONTRA LA DIFTERIA Y TÉTANOS (DT ADULTO)	01
JERINGAS DESCARTABLES 3 ml y 10 ml	02
AZITROMICINA 500 mg	02
PENICILINA G BENZATÍNICA 2400000 UI-INYECTABLE	01
PRUEBA RÁPIDA DE HORMONA GONADOTROPINA CORIÓNICA (HCG)	01
PRESERVATIVOS SIN NONOXINOL	20

c) Consecuencia

La situación expuesta, genera el riesgo en la disponibilidad y accesibilidad del kit para la atención de casos de agresión.

4. EL PUESTO DE SALUD, CARECE DE CONSULTORIO DE SALA DE INMUNIZACIONES; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE INMUNIZACIÓN

a) Condición

Durante la ejecución del presente servicio de control simultáneo, el 5 de setiembre de 2023, la comisión de control se reunió con a responsable del Puesto de Salud Chaccha, quien de acuerdo a lo suscrito en el Formato n.º 02: Información de infraestructura, numeral III – Ambientes UPSS de Consulta Externa, ítem n.º11, señaló que el puesto de Salud de Chacchan, carece del consultorio de sala de inmunizaciones independiente, ya que el consultorio estaría funcionando dentro del Consultorio CRED (Crecimiento y Desarrollo), ambiente que no cumple con las condiciones de amplitud y ventilación, para el desarrollo del trabajo colectivo, inobservando así lo señalado en la Norma Técnica de Salud n.º 113-MINSA/DGIEM- V.01 “Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud de primer nivel de atención, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA del 27 de enero del 2015.

Se evidencia lo señalado por la encargada del puesto de salud, en la imagen siguiente:

Imagen n.º 05

III. Ambientes UPSS de Consulta Externa

11	¿El referido servicio cuenta con un Sala de Inmunizaciones? a) SI, b) No y c) No Aplica	No	se comparte con el ambiente de CRED
----	--	----	-------------------------------------

Fuente: Formato n°02: Información de Infraestructura

b) Criterio

- **Norma Técnica de Salud n.º 113-MINSA/DGIEM- V.01 “Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud de primer nivel de atención, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA del 27 de enero del 2015.**

(...)

6.4. DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)

6.4.1. UPSS CONSULTA EXTERNA

(...)

6.4.1.3. Caracterización general de los ambientes

*Los ambientes prestacionales de la UPSS Consulta Externa determinados de acuerdo al Programa Médico Funcional de estudio de pre inversión o estudio de mercado, según sea el caso, contarán con las áreas mínimas indicadas en el **cuadro N° 01**. Asimismo, se deberán considerar los ambientes complementarios necesarios, así como sus áreas mínimas, a fin de permitir la prestación integral del servicio*



A. Ambientes prestacionales

a) Consultorios externos:

(...)

El consultorio externo de control de crecimiento y desarrollo puede estar integrado o contiguo al ambiente de inmunizaciones, si la demanda así lo justifica. Dispondrá de un espacio físico que cumpla con las condiciones de amplitud, iluminación, ventilación y equipamiento (colchonetas, sillas o bancas, baterías de estimulación, equipo de ayuda audiovisual, entre otros) para el desarrollo de trabajo colectivo.

+(...)

CUADRO N° 1
AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA
UPSS CONSULTA EXTERNA Y ÁREAS MÍNIMAS

AMBIENTES PRESTACIONALES			
PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	CÓDIGO DE AMBIENTE	DENOMINACIÓN	ÁREA MÍNIMA (m ²)
(...)			
Atención ambulatoria por enfermera(o)	ENF1a	Consultorio CRED(Crecimiento y desarrollo)	17.00
	ENF1b	Sala de Inmunizaciones	15.00
		(...)	



c) Consecuencia

La situación expuesta pone en riesgo la prestación del servicio de salud en la especialidad de Inmunización.

5. EL PUESTO DE SALUD CARECE DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE CONSULTA EXTERNA, ASÍ COMO LA ZONA DE ADMISIÓN CARECE DE AMBIENTE DE CAJA, REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA, Y SERVICIOS HIGIENICOS PARA HOMBRES Y MUJERES; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS A LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD

a) Condición.

Durante la ejecución del presente servicio de control simultáneo, el 5 de setiembre de 2023, la comisión de control se reunió con a responsable del Puesto de Salud Chaccha, quien de acuerdo a lo suscrito en el Formato n.º 02: Información de infraestructura, numeral IV, Ambientes complementarios de la UPSS de consulta externa –zona de admisión ítem n.º 14, n.º 16, n.º 17, n.º 18 y n.º 19, donde señaló que, el puesto de Salud de Chacchan, carece del ambiente complementario de consulta externa, así como de ambiente para caja, referencia y contrarreferencia; y servicios higiénicos para hombres y servicio higiénico, ambientes que de acuerdo a la norma técnica de salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01, son necesarios para asegurar la prestación integral de servicio.

Imagen n.º 06

IV. Ambientes Complementarios de la UPSS de Consulta Externa-Zona de Admisión

14	¿La zona de Admisión cuenta con un ambiente de Caja (Puede compartirse con Admisión e Infirmas) ? a) Sí, b) No y c) No Aplica	NO	
15	¿La zona de Admisión cuenta con un ambiente de Archivo de Historias Clínicas? a) Sí, b) No y c) No Aplica	SI	se comparte
16	¿La zona de Admisión cuenta con un ambiente para Seguros? a) Sí, b) No y c) No Aplica	SI	se comparte en el mismo ambiente
17	¿La zona de Admisión cuenta con un ambiente para la Referencia y Contrarreferencia? a) Sí, b) No y c) No Aplica	NO	
18	¿La zona de Admisión cuenta con un SSHH Personal Hombres? a) Sí, b) No y c) No Aplica	NO	
19	¿La zona de Admisión cuenta con un SSHH Personal Mujeres? a) Sí, b) No y c) No Aplica	NO	

Fuente: Formato nº02: Información de Infraestructura.

b) Criterio

- Norma Técnica de Salud n.º 113-MINSA/DGIEM- V.01 "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud de primer nivel de atención, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA del 27 de enero del 2015.
"(...)

6.4. DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)

6.4.1. UPSS CONSULTA EXTERNA

(...)

6.4.1.3. Caracterización general de los ambientes

(...)

B. Ambientes complementarios

a) Zona de Admisión.

(...)

- **Caja.**

El ambiente será independiente y dispondrá de dispensador gel antibacteriano colocado a una altura a eje de 1.15 m sobre el nivel de piso terminado.

(...)

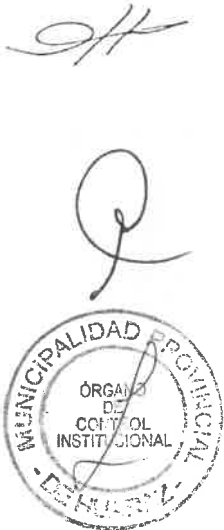
- **Ambientes administrativos**

(...)

En el ambiente de referencias y contrarreferencias se desarrollan los procedimientos administrativos para asegurar la continuidad de atención de paciente ambulatorio.

(...)

- **Servicios higiénicos de personal**



*Es el ambiente exclusivo destinado al aseo y/o ejercicio de las necesidades fisiológicas del personal de la unidad.
Contará de preferencia con ventilación natural. No se permite ventilar hacia corredores internos.
Los servicios serán diferenciados por género (...)*

c) Consecuencia

La situación expuesta pone en riesgo el normal desarrollo de las actividades administrativas relacionadas a las prestaciones de los servicios de salud.

6. EL PUESTO DE SALUD, CARECE DE EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SEGÚN NORMA TÉCNICA VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN LAS PRESTACIONES DE EMERGENCIAS BRINDADAS POR EL ESTABLECIMIENTO

a) Condición

Durante la ejecución del presente servicio de control simultáneo, el 5 de setiembre de 2023, la comisión de control se reunió con a responsable del Puesto de Salud Chaccha, quien de acuerdo a lo suscrito en el Formato n° 03: Información de equipamiento, numeral VI, Actividad atención de urgencias y emergencias- tópico de urgencias y emergencias, ítem N.° 21 al ítem 30, 35 y 38; señaló que, el puesto de Salud de Chacchan, no cuenta con el equipamiento requerido establecido por norma técnica vigente, inobservando lo señalado en la norma técnica de salud NTS n.° 113-MINSA/DGIEM-V.01, conforme se detalla a continuación:

Imagen n.° 07

VII. Actividad atención de urgencias y emergencias –Tópico de urgencias y emergencias

21	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	0	0	0
22	COCHE DE PARO EQUIPADO	0	0	0
23	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO	0	0	0
24	ELECTROCARDIOGRAFO	0	0	0
25	EQUIPO DE OXIGENOTERAPIA RODABLE	0	0	0
26	GLUCÓMETRO PORTÁTIL	0	0	0
27	MALETÍN DE REANIMACIÓN - ADULTO PEDIÁTRICO	0	0	0
28	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARÁMETROS	0	0	0
29	NEBULIZADOR	0	0	0
30	PANTOSCOPIO	0	0	0
31	PULSOXÍMETRO	1	1	1
32	SET DE INSTRUMENTAL PARA RETIRAR PUNTOS	1	1	1
33	SET DE INSTRUMENTAL PARA SUTURA	1	1	1
34	SET INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA MENOR	1	1	1
35	SET INSTRUMENTAL DE PARTO	0	0	0
36	SET INSTRUMENTAL PARA CURACIONES	1	1	1
37	SET INSTRUMENTAL PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	1	1	1
38	UNIDAD DE ASPIRACIÓN PARA RED DE VACIO	0	0	0

Fuente: Formato n°03: Información de equipamiento.



b) Criterio

- Norma Técnica de Salud n.º 113-MINSA/DGIEM- V.01 “Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud de primer nivel de atención - Aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA del 27 de enero del 2015.
“ (...)

6.5.2. Atención de urgencias y emergencias

(...)

6.5.2.3. El equipamiento mínimo para el funcionamiento de la actividad atención de urgencias y emergencias será de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 14 de la presente norma técnica de salud.

Anexo°. 14

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
TÓPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS -(EMG 1)	D-88	Aspirador de secreciones rodable	1
	D-109	Coche de paro equipado	1
	D-373	Desfibrilador externo automático	1
	D-1	Electrocardiógrafo	1
	D-140	Equipo de oxigenoterapia rodable	1
	D-259	Glucómetro portátil	1
	D-307	Maletín de reanimación –adulto pediátrico	1
	D-18	Monitor de funciones vitales de 5 parámetros	1
	D-201	Nebulizador	1
	D-131	Pantoscopio	1
	I-21	Set instrumental de parto	1
	D-202	Unidad de aspiración para red de vacío	1 (2)



c) Consecuencia

La situación expuesta genera el riesgo en las prestaciones de emergencias brindadas por el establecimiento.

VI. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTAN LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la Prestación del servicio de salud en el establecimiento de salud de primer nivel de atención – puesto de salud de Chacchan de la Red de Salud de Pacífico Sur, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN RESPECTO DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIONES

Durante la ejecución de la Visita de Control a la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos del puesto de salud de Chacchan de la Red de Salud Pacífico Sur; se han advertido seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos al Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud del primer nivel de atención, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director de la Red de Salud Pacífico Sur, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene seis (6) situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud del primer nivel de Atención del Puesto de Salud Chacchan, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en gestión sanitaria, recursos humanos, abastecimiento, infraestructura, equipamiento y transporte asistido.
2. Hacer de conocimiento al Director de la Dirección Regional de Salud ÁNCASH el presente informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificada como resultado de la Visita de control al Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud del primer nivel de Atención del Puesto de Salud Chacchan, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en gestión sanitaria, recursos humanos, abastecimiento, infraestructura, equipamiento y transporte asistido.
3. Hacer de conocimiento al Director de la Red de Salud Pacífico Sur, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional ÁNCASH, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.



Huaraz, 13 de setiembre de 2023


NIKI HIGUERAS KONFU
Supervisor


SILVIA SANTAMARIA CHAPOÑAN
Jefe de Comisión


LUZ CORDOVA ORUNA
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huaraz



APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. EL PUESTO DE SALUD DE CHACCHAN NO ACREDITA LA RESOLUCIÓN DE CATEGORIZACIÓN VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS A LOS SERVICIOS DE SALUD, LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD

N°	Documento
1	Formato n° 01: Información de Gestión Sanitaria
2	Resolución Directoral N° 472-2005-REGION. ÁNCASH-DIRESA/DIPER, de fecha 09 de agosto de 2005

2. EN EL PUESTO DE SALUD CUENTA CON MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE "DESABASTECIDO", "SUBSTOCK" Y "SOBRESTOCK", SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE QUE NO SE REALICEN TRATAMIENTOS EFECTIVOS O ESTOS SE INTERRUMPAN, AFECTANDO LA SALUD DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL CITADO PUESTO DE SALUD

N°	Documento
1	Formato n° 01: Información de Gestión Sanitaria
2	Reporte de medicamentos en condición de desabastecimiento, substock, sobrestock

3. EL PUESTO DE SALUD, NO CUENTA CON EL KIT DE ATENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER-VIOLENCIA SEXUAL, LO QUE GENERA RIESGO EN LA DISPONIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE ESTE PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE AGRESIÓN



N°	Documento
1	Formato n° 01: Información de Gestión Sanitaria

4. EL PUESTO DE SALUD, CARECE DE CONSULTORIO DE SALA DE INMUNIZACIONES; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE INMUNIZACIÓN



N°	Documento
1	Formato n° 02: Información de infraestructura

5. EL PUESTO DE SALUD CARECE DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE CONSULTA EXTERNA, ASÍ COMO LA ZONA DE ADMISIÓN CARECE DE AMBIENTE DE CAJA, REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA, Y SERVICIOS HIGIENICOS PARA HOMBRES Y MUJERES; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS A LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD

N°	Documento
1	Formato n° 02: Información de infraestructura



6. EL PUESTO DE SALUD, CARECE DE EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SEGÚN NORMA TÉCNICA VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN LAS PRESTACIONES DE EMERGENCIAS BRINDADAS POR EL ESTABLECIMIENTO

N°	Documento
1	Formato n° 03: Información de Equipamiento.



"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

OFICIO N° 605-2023-MPH-OCI

Huaraz, 14 de setiembre de 2023

Señora:
Giselle Guadalupe Zuñiga Principe
Director (e)
Red de Salud Pacifico Sur
Avenida Anchoqueta S/N
Ancash/Santa/Nuevo Chimbote



- Asunto** : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 055-2023-OCI/0337-SVC
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada por Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las actividades evaluadas del proceso en curso, objeto de la Visita de Control, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 055-2023-OCI/0337-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Ancash –DIRESA, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Atentamente



Luz Córdova Oruna
Abg. Luz Córdova Oruna
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huaraz
Código CGR N° 71374

/lco
CC
Archivo